

RESOLUCIÓN No. 206 DE 2022

(21 de julio de 2022)

“Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Decreto 1045 de 1978 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 del Decreto 1045 del 1978 establece que: “(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que, según lo consagrado en el artículo 15 de la norma citada, el disfrute de las vacaciones puede interrumpirse entre otros aspectos por necesidades del servicio.

Que, por su parte, el artículo 16 del mismo Decreto señala que “(...) Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.

Que, mediante Resolución 153 del 07 de junio de 2022, se resolvió ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a que tiene derecho entre otros, la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el empleo denominado Jefe Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, desde el día 05 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022, las cuales fueron causadas en el período comprendido entre el 08 de mayo de 2021 y el 07 de mayo de 2022.

Que, mediante Resolución 183 del 30 de junio de 2022, se resolvió encargar a partir del 01 de julio de 2022 y hasta el 26 de julio de 2022 de las funciones del cargo de Jefe Oficina Asesora Código 115 Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del IDPAC a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.186.337, quien desempeña el cargo de Gerente Código 039 – Grado 01 en la Gerencia de Instancias y Mecanismos de la Participación de la Entidad.

Que, mediante correo institucional del 12 de julio de 2022, remitido por el Director General **ALEXANDER REINA OTERO**, argumentando necesidades del servicio, solicitó la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 153 del 07 de junio de 2022, de la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, a partir del 25 de julio de 2022, quedándole dos (02) días hábiles pendientes por disfrutar, los cuales disfrutará en el período comprendido entre el día 16 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el 18 de agosto de 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INTERRUMPIR el disfrute del período de vacaciones concedidas mediante Resolución 153 del 07 de junio de 2022, a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el cargo de Jefe Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto

RESOLUCIÓN No. 206 DE 2022
(21 de julio de 2022)

“Por la cual se interrumpe y se reanuda el disfrute de vacaciones a una empleada pública y se termina un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del 25 de julio de 2022, quedándole dos (02) días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: REANUDAR el disfrute de dos (02) días hábiles de vacaciones interrumpidas a la funcionaria pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612, quien ejerce el cargo de Jefe Oficina Asesora Código 115 - Grado 04 en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, a partir del día 16 de agosto de 2022 y hasta el 17 de agosto de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día 18 de agosto de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: La empleada pública **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ** debe hacer entrega a su jefe inmediato o a quien éste delegue de las actividades pendientes correspondiente al cargo que desempeña, para evitar que se presente afectación en la prestación del servicio, con ocasión del disfrute de los días de vacaciones concedidos. Del acta de la entrega deberá allegarse copia al Proceso de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General del IDPAC.

ARTÍCULO TERCERO: TERMINAR el nombramiento en encargo del empleo de Jefe Oficina Asesora Código 115 – Grado 04 de la Oficina Asesora Jurídica, efectuada mediante Resolución 153 del 07 de junio de 2022, a la funcionaria pública **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.186.337, a partir del 25 de julio de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC la notificación del presente acto administrativo a las siguientes funcionarias públicas: **PAULA LORENA CASTAÑEDA VÁSQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.417.612 y, **ASTRID LORENA CASTAÑEDA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.010.186.337.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Germán Rodríguez Castillo – Técnico Operativo – TH		14-07-2022
Revisado Por:	Luz Angela Buitrago Duque – Profesional Universitario – TH		14-07-2022
	Luisa Fernanda Silva Gómez – Abogada Contratista S.G		14-07-2022
	Valentina Vásquez Sánchez – Contratista Secretaria General		15/07/2022
	Zaira Roa Rodríguez – Abogada Contratista Dirección General		19/07/2022
Aprobado por	Pablo César Pacheco Rodríguez – Secretario General		14-07-2022

Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.